



AYUNTAMIENTO DE MADRID

ADDENDA AL CONVENIO URBANISTICO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL PLANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AMBITO DE SUELO URBANIZABLE "CIUDAD AEROPORTUARIA-PARQUE DE VALDEBEBAS" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE MADRID

En Madrid, a ocho de octubre de dos mil tres

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Pío García-Escudero Márquez, Concejal de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y D. Enrique Zozaya Casado, Gerente Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid

De otra parte: D. César Cort Lantero, mayor de edad, con D.N.I. nº [redacted] y domicilio en [redacted]

De otra parte: D. Florentino Pérez Rodríguez, mayor de edad con D.N.I. nº [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted]

INTERVIENEN

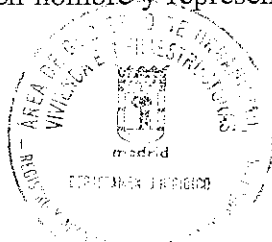
D. Pío García-Escudero Márquez, y D. Enrique Zozaya Casado en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid.

D. César Cort Lantero, en nombre y representación, como Presidente de la "COMISION GESTORA DEL AMBITO PARQUE DE VALDEBEBAS U.N.P. 4.01", domiciliada en Madrid, Pº de la Castellana, 164, 1ª planta y CIF nº G-82-982398, constituida en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Gerardo Muñoz de Dios, con fecha 3 de Abril de 2001, al nº 2.197 de su protocolo.

D. Florentino Pérez Rodríguez en nombre y representación del Real Madrid Club de Fútbol con CIF nº G-28034718.

COTEJADO Y CONFORMADO CON LA DOCUMENTACION EXISTENTE EN EL EXPEDIENTE
EL/LA FUNCIONARIO/A

03 JUL 2007





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Las partes comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad legal y a tal efecto

EXPONEN

I.- Con fecha 17 de Julio de 2002 fue suscrito "Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución del planeamiento correspondiente al ámbito UNP 04.01 Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid", entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comisión Gestora del referido ámbito y el Real Madrid Club de Fútbol, siendo sometido al trámite de información pública en virtud de acuerdo plenario de 25 de Julio del mismo año por el que igualmente se aprobó el pertinente Avance del Plan de Sectorización al que figuraba incorporado como parte integrante del mismo.

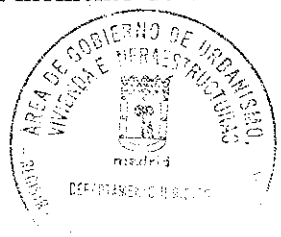
Del mismo modo, con fecha 25 de Julio de 2002, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptaba el acuerdo de aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, relativo al sector de referencia, al tiempo que establecía y definía la iniciativa privada de la gestión mediante el sistema de ejecución por Compensación, para el ámbito Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas.

II.- Por su parte la Comisión Gestora del referido ámbito asumía, como una de las estipulaciones del Convenio, la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación establecido y aceptaba la totalidad de las condiciones estipuladas, al tiempo que se comprometía a formalizar la documentación pertinente en el momento procedimental oportuno en concordancia con la normativa de aplicación.

III.- Posteriormente, en concreto el 6 de Noviembre de 2002, la propia Comisión Gestora formula alegación proponiendo una modificación en el texto definitivo del Convenio de Gestión, concretada en la distribución de las unidades de aprovechamiento que serán cedidas al Ayuntamiento, de tal manera que se incrementan las correspondientes a viviendas de protección oficial y se disminuyen las cesiones para aprovechamiento en uso terciario. La propuesta es aceptada por el Ayuntamiento y en tal sentido se incorpora al expediente correspondiente la nueva redacción del apartado 5 en la estipulación segunda del Convenio suscrito para la gestión del ámbito, si bien la redacción del texto definitivo del mismo se remitía al momento de conclusión del proceso de aprobación del planeamiento general.

EXPONEN
EL/LA FUNCIONARIO/A

03 JUL. 2007





AYUNTAMIENTO DE MADRID

IV.- Dicho proceso ya ha concluido con la aprobación definitiva, por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, con fecha 22 de Mayo de 2003, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito "Ciudad Aeroportuaria- Parque de Valdebebas," y con la ratificación del Convenio de Planeamiento suscrito a tal efecto entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, que igualmente establecía la iniciativa privada en la gestión (BOCM num 129 de 2 de Junio de 2003).

Del mismo modo ha sido aprobado con carácter definitivo el Plan de Sectorización correspondiente, del que forma parte integrante el Convenio de Gestión en su redacción final. El acuerdo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid ha sido objeto de publicación el 6 de Junio de 2003 (BOCM num.133).

En consecuencia, dado que las estipulaciones del Convenio de Gestión permanecen inalteradas, a excepción del apartado ya referido, las partes intervinientes:

ACUERDAN

Suscribir como texto definitivo el "Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución del planeamiento correspondiente al ámbito UNP 4.01 Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid" en los mismos términos en que fue formalizado el 17 de Julio de 2002 a excepción del apartado 5 de la Estipulación 2ª del mismo cuya redacción final es la siguiente:

"5.- Además de las oportunas operaciones de equidistribución entre los propietarios integrados en la Junta de Compensación, practicadas en proporción a sus respectivos derechos, el Proyecto de Reparcelación determinará la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Madrid, con carácter igualmente gratuito y libre de cargas, de suelo edificable en el que se concrete el diez por ciento (10%) de la cesión, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.2 y 39 de la LSCM/01, materializándose dicha cesión del siguiente modo:

- El 10% del aprovechamiento tipo correspondiente al uso dotacional deportivo privado será monetarizado.
- 20 813 unidades de aprovechamiento en vivienda de protección oficial.



COTEJADO Y CONFORME CON LA SERIA CON LA DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE EL/LA FUNCIONARIO/A

03 JUL. 2007



AYUNTAMIENTO DE MADRID

- *El resto será cedido a la Administración en unidades de aprovechamiento de uso Terciario-Oficinas”.*

Leído el presente documento y en prueba de conformidad las partes lo firman por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. : D. Pío García-Escudero Márquez

Fdo.: D. Enrique Zozaya Casado

Fdo.: D. César Cort Lantero

Fdo.: D. Florentino Pérez Rodríguez



COTEJADO Y COMPROBADO EN CONCORDANCIA CON
 LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL
 EXPEDIENTE N.º 100/2006
 EL/LA FUNCIONARIO N.º 100/2006
 03 JUL 2007